



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. CINCO (5) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 080013110003-2021-00405-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: GUSTAVO ENRIQUE BELTRAN RODRIGUEZ Y MIRLA MARIA FIGUEROA OSPINO.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de Ley y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores GUSTAVO ENRIQUE BELTRAN RODRIGUEZ Y MIRLA MARIA FIGUEROA OSPINO, a través de apoderado judicial.

2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.

3. REQUERIR a los solicitantes para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia allegue convenio de alimentos entre cónyuges y registro civil de nacimiento de los hijos procreados.

4. Téngase al abogado RAFAEL ANTONIO VILORIA CORRO identificado con CC. 3.745.094 y TP. 69.494, como apoderado Judicial de los señores GUSTAVO ENRIQUE BELTRAN RODRIGUEZ Y MIRLA MARIA FIGUEROA OSPINO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





GUSTAVO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 162

FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
5 DE OCTUBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00b9148bda8f29342eb8b3b10feda3efb9a8c952e38d7b0931e267a8748b5794

Documento generado en 05/10/2021 02:11:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>